

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36732** GRANADA

Edicto

El Juzgado Mercantil de Granada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 536/2020, con nif 1808742120200011430, por auto de fecha 30 de septiembre de 2020, se ha declarado en concurso al deudor Estacion de Servicio Bermovi, S.L., con domicilio en Pinos Puente (Granada), carretera Badajoz-Granada (N-432), km 425, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pinos Puente.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 256 trlc. A estos efectos se informa que la Administración Concursal designada ha sido Robles Diaz Asesores de Empresas, S.L.P., con domicilio postal Plaza Uncibay, 8, 2.º, 8, CP 29008 Málaga, y dirección electrónica concursal@rdasesores.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512,1 y 2 trlc).

5.º En la dirección electrónica [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es) se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 15 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Constanza Clara Lendínez Barrando.

ID: A200048996-1